

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso, en el que los apoderados judiciales de los demandantes, allegan poder conferido al señor JAIME RAFAEL PATIÑO PEREZ. Sírvase proveer. Sabanalarga, 23 de junio de 2023.


EWAR RUIZ PAJARO
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA, ATLANTICO. Sabanalarga, 23 de junio de 2023.

PROCESO	SUCESION
RADICACION	08-638-40-89-003-2018-00504-00
DEMANDANTE	ALBERTO DE JESÚS CORONADO CUENTAS Y OTROS
CAUSANTE	MARÍA DEL SOCORRO NAVARRO PÉREZ

ASUNTO:

Procede el Juzgado a decidir lo que en derecho corresponda al interior del presente proceso de Sucesión Intestada promovido a través de apoderado judicial por los señores ALBERTO DE JESÚS CORONADO CUENTAS, ALFREDO CORONADO CUENTAS, HECTOR CORONADO CUENTAS, LUCIA CORONADO CUENTAS, ALVARO CORONADO CUENTAS, JUAN CARLOS CORONADO CUENTAS y YOLANDA CORONADO CUENTAS, en representación de su finada madre OLGA CUENTAS PEREZ, en donde funge como causante la difunta MARÍA DEL SOCORRO NAVARRO PÉREZ.

CONSIDERACIONES:

Se arrima el expediente al Despacho, con la advertencia de que el doctor JORGE ELIECER CARRILLO NAVARRO, adosó virtualmente memorial con el que solicita la designación del señor JAIME RAFAEL PATIÑO PEREZ, como administrador judicial de los bienes de copropiedad de los herederos JAIME RAFAEL PATIÑO PEREZ, ADOLFO MARIO PATIÑO PEREZ, JUAN PABLO PATIÑO PEREZ, ROSALBA ARGENIDA MARIA NAVARRO PEREZ, PETRONA ELENA PATIÑO PEREZ y MARIA DEL ROSARIO PATIÑO PEREZ y que corresponden a la causante MARÍA DEL SOCORRO NAVARRO PÉREZ. Del mismo modo, el doctor GABRIEL AVILA PEÑA aporta autorización conferida por sus poderdantes, los señores ALBERTO DE JESÚS CORONADO CUENTAS, ALFREDO CORONADO CUENTAS, HECTOR CORONADO CUENTAS, LUCIA CORONADO CUENTAS, ALVARO CORONADO CUENTAS, JUAN CARLOS CORONADO CUENTAS y YOLANDA CORONADO CUENTAS

Para tal efecto, anexó poder suscrito por los señores ROSALBA PATIÑO PEREZ, PETRA ELENA PATIÑO PEREZ, ADOLFO MARIO PATIÑO PEREZ, JUAN PABLO PATIÑO PEREZ, MARIA DEL ROSARIO PATIÑO PEREZ y ARGENIDA MARIA NAVARRO PEREZ, a quienes ostentan calidad de herederos reconocidos en condición hermanos de la causante MARÍA DEL SOCORRO NAVARRO PÉREZ, con el que acreditan la asignación del señor JAIME RAFAEL PATIÑO PÉREZ, como administrador de los bienes relictos y a suceder.

Así mismo, se acreditó por parte del Doctor CARRILLO NAVARRO, la inscripción en el registro civil de nacimiento del cambio de nombre de la señora PETRONA ELENA PATIÑO PEREZ, quien inicialmente fue registrada bajo el nombre de PETRA ELENA PATIÑO PEREZ, saneando así, la calidad en que interviene la mencionada signataria en el proceso que nos ocupa.

Pues bien, el despacho, de conformidad con lo establecido en los artículos 496 del Código General del Proceso y 1297 del Código Civil, dispondrá designar al asignatario JAIME RAFAEL PATIÑO PEREZ, como administrador de los bienes que conforman la masa sucesoral.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

UNICO: DESIGNAR al señor JAIME RAFAEL PATIÑO PEREZ, como administrador judicial de los bienes de copropiedad de los herederos ROSALBA PATIÑO PEREZ, PETRA ELENA PATIÑO PEREZ, ADOLFO MARIO PATIÑO PEREZ, JUAN PABLO PATIÑO PEREZ, MARIA DEL ROSARIO PATIÑO PEREZ y ARGENIDA MARIA NAVARRO PEREZ y que corresponden a la causante MARÍA DEL SOCORRO NAVARRO PÉREZ, por lo dicho en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO
Sabalarga, 26 de JUNIO de 2023
El presente auto se notifica por Estado No. 092

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **450c24baf1ba066d2a1da641075a69efee7ef6ba93b26303f6c5a6b70be6cc30**

Documento generado en 23/06/2023 04:33:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>